



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad

28 DIC. 2017

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 118 -2017-INACAL/PE

Lima, 21 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando Nº 554-2017-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 222-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 247-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 105-2016-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad correspondiente al Año Fiscal 2017, por la suma ascendente de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33 790 000,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, para lo cual se utiliza el Modelo Nº 04/GN contenido en la Directiva en mención;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad

26 DIC. 2017

Que, la Oficina de Administración, mediante el Memorando N° 554-2017-INACAL/OA, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que los ingresos recaudados al 13 de diciembre de 2017 correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, ascienden al monto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 36/100 SOLES (S/ 8 222 550,36) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 222-2017-INACAL/OPP, opina que es factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad para el Año Fiscal 2017, mayores fondos públicos provenientes de la captación de mayores ingresos de los previstos en el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 263 360,00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

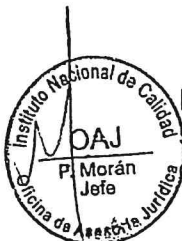
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad y su modificatoria; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 263 360,00), conforme al siguiente detalle:



INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	: Venta de Servicios	
1.3.3.9	: Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
1.3.3.9.1	: Servicios por Administración y Recaudación	
1.3.3.9.2.12	: Servicios Metrológicos	<u>263 360,00</u>
	TOTAL INGRESOS	263 360,00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara
Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad
26 DIC. 2017

Resolución de Presidencia Ejecutiva

EGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACIÓN – INACAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000001 : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 000,00

ACTIVIDAD 5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 181 052,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5004640 : INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 81 308,00

TOTAL EGRESOS

263 360,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Diego E. Santa María Guevara
Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad
26 DIC. 2017

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 224: Instituto Nacional de Calidad, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 224: Instituto Nacional de Calidad, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Sandra Ramos Flores
Sandra Ramos Flores
Presidenta Ejecutiva (e)
INACAL Instituto Nacional de Calidad

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000742
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/12/2017

DOCUMENTO : 112 / S/N

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 21/12/2017
TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORARON DE MAYORES RECURSOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5000001	03	004	0005										0	1,000
		0002	0044507												0	1,000
		09	0												0	1,000
			5	2.3											0	1,000
				2.3.2											0	1,000
					2.3.2										0	1,000
						7										
					2.3.2	7.11									0	1,000
					2.3.2	7.11									0	1,000
9001	3999999	5000003	03	006	0008										0	450
		0007	0000013												0	450
		09	0												0	450
			5	2.3											0	450
				2.3.2											0	450
					2.3.2										0	450
						7										
					2.3.2	7.11									0	450
					2.3.2	7.11									0	450
9001	3999999	5000003	03	006	0008										0	8,902
		0008	0000018												0	8,902
		09	0												0	8,902
			5	2.3											0	8,902
				2.3.2											0	8,902
					2.3.2										0	8,902
						7										
					2.3.2	7.11									0	8,902
					2.3.2	7.11									0	8,902
9001	3999999	5000003	03	006	0008										0	16,630
		0009	0000888												0	16,630
		09	0												0	16,630
			5	2.3											0	16,630
				2.3.2											0	16,630
					2.3.2										0	16,630
						7										
					2.3.2	7.11									0	16,630
					2.3.2	7.11									0	16,630
9001	3999999	5000003	03	006	0008										0	4,451
		0010	0035930												0	4,451
		09	0												0	4,451
			5	2.3											0	4,451
				2.3.2											0	4,451
					2.3.2										0	4,451
						7										
					2.3.2	7.11									0	4,451
					2.3.2	7.11									0	4,451



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara

Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad

26 DIC. 2017

INACAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000742
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
 PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
 EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 21/12/2017
 TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACION : INCORPORARON DE MAYORES RECURSOS
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 21/12/2017
 DOCUMENTO : 112 / S/N

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5000003	03	006	0008										0	150,619
	0012	0044332													0	150,619
	09	0													0	150,619
		5	2.3												0	150,619
			2.3.2												0	150,619
				2.3.2											0	150,619
					7											
				2.3.2	7.11										0	150,619
				2.3.2	7.11										0	150,619
9002	3999999	5004640	03	010	0018										0	10,835
	0016	0033387													0	10,835
	09	0													0	10,835
		5	2.3												0	10,835
			2.3.2												0	10,835
				2.3.2											0	10,835
					7											
				2.3.2	7.11										0	10,835
				2.3.2	7.11										0	10,835
9002	3999999	5004640	03	010	0018										0	50,015
	0018	0040562													0	50,015
	09	0													0	50,015
		5	2.3												0	50,015
			2.3.2												0	50,015
				2.3.2											0	50,015
					7											
				2.3.2	7.11										0	50,015
				2.3.2	7.11										0	50,015
9002	3999999	5004640	03	010	0018										0	2,790
	0020	0083887													0	2,790
	09	0													0	2,790
		5	2.3												0	2,790
			2.3.2												0	2,790
				2.3.2											0	2,790
					7											
				2.3.2	7.11										0	2,790
				2.3.2	7.11										0	2,790
9002	3999999	5004640	03	010	0018										0	17,668
	0022	0178770													0	17,668
	09	0													0	17,668
		5	2.3												0	17,668
			2.3.2												0	17,668
				2.3.2											0	17,668
					7											
				2.3.2	7.11										0	17,668
				2.3.2	7.11										0	17,668



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Diego E. Santa María Guevara
 FEDATARIO
 Instituto Nacional de Calidad

26 DIC. 2017

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000742
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]


TOTAL	0	263,360
-------	---	---------

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGDESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	263,360
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	263,360
1.3. 3	VENTA DE SERVICIOS	0	263,360
1.3. 3	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	263,360
9			
1.3. 3 9. 2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	263,360
1.3. 3 9. 2	SERVICIOS METROLOGICOS	0	263,360
12			

TOTAL	0	263,360
-------	---	---------



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad
26 DIC. 2017

